



Resolución Directoral Regional

N° 01887 -2018-GRSM/DRE.

Moyobamba, 14 NOV. 2018

VISTO: el expediente N° 02131120-2018, la Nota de Coordinación N° 1914-2018-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de ciento cincuenta y tres (153) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;



Que, el numeral 44.1 del Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394, "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior", establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación;



Que, asimismo, en el numeral 6.3 de la R.D N° 0592-2010-ED, establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento de Duplicado de Diploma de Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que, mediante Informe N° 053-2018-GRSM/DRE/ATC el Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0520-2018-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 13 de noviembre de 2018, el Título de Profesional obtenido en el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "LAMAS"** del distrito de Lamas, provincia de Lamas, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:



Resolución Directoral Regional

N° 01887 -2018-GRSM/DRE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "LAMAS" DE LAMAS.

PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL

N° DE TÍTULO

- | | |
|-----------------------------|----------------|
| - DIAZ TORRES, ANA CAROLINA | 001845-P-DRESM |
| - GÓMEZ ANGULO, LISCETH | 001846-P-DRESM |
| - SÁNCHEZ ARBILDO, CARIDAD | 001847-P-DRESM |

PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN INICIAL – EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

N° DE TÍTULO

- | | |
|---------------------------------|----------------|
| - AMASIFUÉN SANGAMA, WASHINGTON | 001848-P-DRESM |
| - PANDURO CÁRDENAS, JOVINA | 001849-P-DRESM |

PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN PRIMARIA – EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

N° DE TÍTULO

- | | |
|---------------------------------|----------------|
| - ISHUIZA SANGAMA, ATILIO | 001850-P-DRESM |
| - SÁNCHEZ FLORES, CAROLA | 001851-P-DRESM |
| - SANGAMA CACHIQUE, LUIS MILTON | 001852-P-DRESM |
| - SANGAMA SINARAHUA, WATSON | 001853-P-DRESM |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DPS.V
BLCM/Espec. (e).
13/11/2018

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Moyobamba, 14 NOV. 2018.....



[Signature]
Lindauro Arista Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 000817090